



**RESOLUCIÓN NÚMERO P2387 DE 2016
(23 DE DICIEMBRE)**

Por la cual se prorroga un encargo.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía de las Universidades para organizar, seleccionar y escoger su personal administrativo;

Que mediante Acuerdo 042 de 1996, el Consejo Superior Universitario en el Capítulo III distribuyó los cargos de la nueva planta de personal administrativo fijada en el Acuerdo 021 de 1996;

Que en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 014 del 14 de abril de 2004, expidió el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana;

Que mediante Acuerdo 028 del 17 de junio de 2011, el Consejo Superior Universitario actualizó el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos administrativos de la Planta de la Universidad Surcolombiana, de acuerdo con el Decreto 2489 de 2006, y fijó las nuevas escalas salariales de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial;

Que mediante Acuerdo 004 del 21 de febrero de 2014, el Consejo Superior Universitario fijó la nueva escala salarial de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial de la Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana;

Que el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 23, adscrito al Grupo de Adquisiciones y Suministros, se encuentra vacante de manera definitiva por renuncia del titular del cargo;

Que el Numeral 8, Artículo 28 del Acuerdo 014 de 2004, dispone: "El Rector podrá encargar a un miembro del Personal Administrativo de planta para asumir total o parcialmente las funciones de otro diferente para el cual está nombrado, en caso de vacancia temporal por el mismo término de ella y, en caso de vacancia definitiva, por un plazo máximo de cuatro (4) meses;

Durante este lapso el funcionario encargado tendrá derecho a percibir la remuneración del empleo que desempeña temporalmente, siempre y cuando no deba ser percibida por su titular";

Que mediante Resolución Número P1362 del 24 de agosto de 2015, se encargó al señor **PEDRO LUIS GARCÍA REYES** en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 23, adscrito al Grupo de Adquisiciones y Suministros;

Que mediante Resolución No P1491 del 25 de abril de 2016, se le prorrogó el encargo a partir del primero (1) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016;

Que el Estatuto de Personal Administrativo prevé la provisión de cargos vacantes temporales y definitivos mediante la figura de encargos al personal administrativo de carrera de la Universidad Surcolombiana, y que por necesidad del servicio se hace imprescindible prorrogar el encargo al señor **PEDRO LUIS GARCÍA REYES**, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 23, adscrito al Grupo de Adquisiciones y Suministro;

Que el señor **PEDRO LUIS GARCÍA REYES** obtuvo calificación de desempeño sobresaliente en el año 2015;

En mérito de lo expuesto;



**RESOLUCIÓN NÚMERO P2387 DE 2016
(23 DE DICIEMBRE)**

Por la cual se prorroga un encargo.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1o.** Prorrogar el encargo al señor **PEDRO LUIS GARCÍA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.130.083 de Neiva (H), en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 23, adscrito al Grupo de Adquisiciones y Suministros, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del primero (1) de enero y hasta el treinta (30) de abril de 2017, sin perjuicio de terminarlo antes de dicha fecha, por razón a que cese la situación administrativa que lo originó.
- ARTÍCULO 2o.** El funcionario devengará una asignación mensual de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.825.843) M/CTE.**
- ARTÍCULO 3o.** La presente Resolución se notificará al señor **PEDRO LUIS GARCÍA REYES**, de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-
- ARTÍCULO 4o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de 2016.

EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA
Rector (E)

JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectado por:
YINETH ROJAS VÁSQUEZ
Profesional de Gestión Institucional Área de Personal

Revisado Por:
Secretaria General

Revisado Por:
Asesora Jurídica Área de Personal

Elaboró: Lilia Esmid Santofimio Flor